JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, se informa que la parte demandada solicitó aplazamiento de la audiencia. Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	**Cali- Valle, Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintidós (2022)**
REFERENCIA	**Expediente No. 76-001-31-05-020-2021-00213-00**
DEMANDANTE	**PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**
DEMANDADO	**CARMEN DUSSAN CORREA**
ASUNTO	**REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1361

Encuentra el Despacho, que mediante Auto Interlocutorio No. 1209 del 28 de Septiembre de 2022, se dispuso fijar fecha de audiencia el día 19 de Octubre de 2022, para llevar a cabo la audiencia de **LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL,** promovida por la **PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI** en contra de la señora **CARMEN DUSSAN CORREA.**

Así las cosas, se tiene que la parte demandada mediante correo electrónico el día 18 de Octubre de 2022, a las 03:20 PM, solicitó aplazamiento de la audiencia, la cual se encontraba programada en la fecha y hora indicada en líneas precedentes, argumentando problemas de salud que le impiden asistir en condiciones óptimas a la audiencia.

Para sustentar lo expuesto anteriormente la parte demandada adjunta Incapacidad de enfermedad medica con el siguiente diagnóstico:

¨***Diagnostico que genera la incapacidad: U072 Infección por el SARS-CoV-2, no especificada. No se registraron otros diagnósticos en la historia clínica***

.

Días de incapacidad 2 día (s).

Por lo anterior, se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de q **LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL,** promovida por la **PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR, la diligencia de audiencia de **LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL,** programada para el día 19 de octubre de 2022 a las 02:30PM.

SEUGUNDO: FÍJESE COMO NUEVA FECHA para la celebración de la misma el día **VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, para que tenga lugar la audiencia de decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

CUERTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES *que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos,* en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 19 de Octubre de 2022

En **Estado No. 084** se notifica a las partes la presente providencia.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA